



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

AUTO No. 140

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés
(2023)

Téngase como prueba en el proceso de **DIEGO FERNANDO VALENCIA CHÁVEZ** en contra de **BIMBO DE COLOMBIA S.A.**, los documentos allegados en el correo electrónico recibido:

El 16 de febrero de 2023, por el Ministerio de Trabajo, correspondientes a constancia de registro de la Junta Directiva y/o Comité Ejecutivo de la Organización Sindical “*SINALTRABIMBO*”, bajo número de registro 2017001959 del 17 de octubre de 2017, con los anexos correspondientes; y registro No. 2018004571 del 11/27/2018, de modificación parcial de la Junta Directiva de la organización sindical en cita.

Documental recibida el 17 de febrero de 2023, por parte de la Organización Sindical “*SINALTRABIMBO*”, correspondiente a copias de derechos de petición de data, 14/11/2017, 30/11/2018 y 4/12/2018, dirigidos por el actor a la demandada Bimbo de Colombia S.A.

Respuesta bajo Radicado No. 08SE2023717600100007648 del 8 de marzo de 2023, emitida por la **DIRECCIÓN TERRITORIAL O INSPECCIÓN DEL TRABAJO DEL VALLE DEL CAUCA**, donde informó que, la documentación relacionada con las comunicaciones enviadas a la empresa Bimbo de Colombia S.A., de los depósitos de la modificación de la Junta Directiva Subdirectiva Seccional Cali, del Sindicato de Trabajadores “*SINALTRABIMBO*”, no fue encontrada en sus archivos.

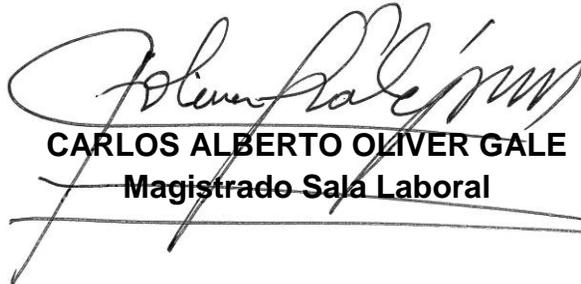
En atención a los requerimientos efectuados, a través de los Autos Nos. 049 y 082 del 6 y 20 de febrero 2022, respectivamente.



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
SALA LABORAL

Póngase en conocimiento y alléguese a las partes los documentos que obran en el expediente por Secretaría, para que se surta la controversia probatoria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO OLIVER GALE
Magistrado Sala Laboral

Firmado Por:

Carlos Alberto Oliver Gale

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 005 Laboral

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7edc8d79bcaa36ec5d59a778f617c55bf4644b6fe6f9b2748f7754dd9d5acc5**

Documento generado en 13/03/2023 01:22:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>